

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 JUN. 2005

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Miguel PORTELA, Presidente del Bloque M.P.F.; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 20 de Junio del corriente año, a fin de participar en la Jornada Académica denominada "*El Tribunal de Casación de la Patagonia. Una alternativa posible*", organizado por el Foro Patagónico de los Superiores Tribunales de Justicia.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 20/06/05 regreso 22/06/05) a nombre del Legislador Miguel PORTELA Presidente del Bloque M.P.F. quien se trasladara a dicha ciudad a los efectos de participar en la Jornada Académica denominada "*El Tribunal de Casación de la Patagonia. Una alternativa posible*", organizado por el Foro Patagónico de los Superiores Tribunales de Justicia, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Miguel PORTELA.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

209 / 05

